

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO No. OP-ICMTP-001-2019 DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EN BASE AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ, OFICIAL MAYOR, ASISTIDO POR C.P. DORA ESTELA LARA VALADEZ, DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” ; POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA GRAVA AZUL S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. HILARIO CORTÉS PÉREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y A QUIEN CONJUNTAMENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” PARA HACER CONSTAR LA CORRECTA DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El 08 de febrero del 2019 se firmó el Acuerdo Plenario número PSS/SE/II/002/2019 donde se estipula que el remanente del ejercicio fiscal 2018, se usaría en el proyecto de Mejoras al Tribunal de Justicia Administrativa.
- 2.- Con fecha 19 de julio de 2019, “LAS PARTES” celebraron el Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OP-ICMTP-001-2019, en el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a realizar la obra consistente en: **AMPLIACIÓN DE OFICINAS DENTRO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, en el boulevard Francisco Coss SN, Saltillo Centro, ciudad de Saltillo, Coahuila C.P. 25000.
- 3.- En la Cláusula Primera del instrumento a que se refiere el numeral anterior, se estipuló que “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATISTA” por los trabajos objeto del Contrato la cantidad total de: \$ 3,386,565.41 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.
- 4.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Contrato antes mencionado, “EL CONTRATISTA” se obligó a realizar la obra objeto del mismo, del 20 de julio de 2019 y terminar a más tardar el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el programa de obra por conceptos y con el de erogaciones mensuales de la obra.

DECLARACIONES

I. DE “LAS PARTES”:

- a. Que reconocen recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen y la capacidad legal para asumir y suscribir el presente Convenio Modificadorio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.
- b. Que se otorga Convenio Modificadorio conforme al Dictamen Técnico de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por la Supervisión de la Obra contratado por el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, bajo el amparo del Contrato No. ADS-2019-008, mediante el cual se le autorizó a “EL CONTRATISTA” la realización de

CONVENIO No. OP-ICMTP-001-2019/002

Volúmenes Adicionales y Conceptos no Previstos en el Catálogo Original que implicó aumento al monto y al plazo de ejecución originalmente pactado, lo cuales no afectan la naturaleza y características esenciales del proyecto y el contrato original, para llevar a cabo los trabajos que se detallan en el Dictamen Técnico que forma parte de este instrumento.

- c. El presente Convenio Modificatorio en Monto y Plazo de ejecución tiene su fundamento en lo dispuesto por el **Artículo 59** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el cual estipula **“Los Órganos Ejecutores podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados...”**
- d. **“LAS PARTES”** se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El objeto del presente Convenio es la **Modificación de Monto y Plazo de Ejecución de la obra al Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo determinado No. OP-ICMTP-001-2019**, para ajustar el Catálogo de Conceptos por los trabajos que se detallan en el **Dictamen Técnico**, modificando el monto y el plazo de ejecución, establecido en la cláusula Segunda y Tercera respectivamente del contrato origen de este Convenio, de la obra denominada **“AMPLIACIÓN DE OFICINAS DENTRO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA”** a realizar hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto autorizado, los programas autorizados, proyectos, planos, especificaciones, así como los diversos ordenamientos, normas y anexos.

SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen modificar el monto y el plazo de ejecución de los trabajos originalmente pactados: conforme lo establecido en la **Clausula Séptima del Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo determinado No. OP-ICMTP-001-2019**, y a lo establecido en el **Artículo 59** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

“LAS PARTES”, convienen en base al Dictamen Técnico, para la modificación del Contrato antes descrito, así como el programa de obra modificado y formalmente autorizado por la Supervisión de Obra del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, que **“EL CONTRATANTE”** pagará a **“EL CONTRATISTA”** por los trabajos adicionales, objeto de este Convenio Modificatorio, la cantidad total de: **\$ 239,599.16 (DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado; **“EL CONTRATISTA”** se obliga a iniciar la obra objeto de este Convenio Modificatorio el día **06 de diciembre de 2019** y terminar a más tardar el **10 de enero de 2020**, de conformidad con el programa de obra por conceptos y con el de erogaciones mensuales de la obra autorizados por la Supervisión de Obra del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Coahuila de Zaragoza y que se anexa al presente Convenio.

TERCERA.- GARANTÍAS

CONVENIO No. OP-ICMTP-001-2019/002

“EL CONTRATISTA”, se obliga a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento para cubrir los nuevos montos y plazos autorizados, conforme lo establece la **Clausula Séptima del Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo determinado No. OP-ICMTP-001-2019.**

CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

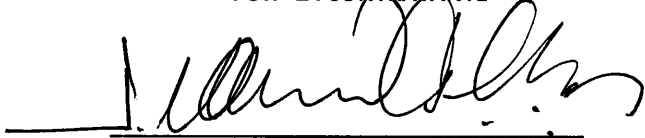
“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, siguen vigentes todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del contrato original.

QUINTA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

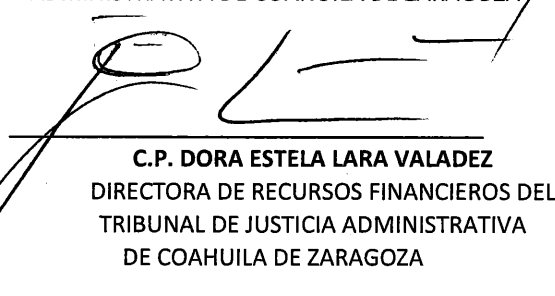
“LAS PARTES”, convienen en que el presente **Convenio Adicional de Modificación en Monto y Plazo de Ejecución** al Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo determinado No. OP-ICMTP-001-2019, suscrito el **19 de julio de 2019**, forme parte integral del mismo.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico se firma Convenio Modificadorio de Monto y Plazo de Ejecución, para los efectos legales que haya lugar, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 29 de noviembre de 2019.

POR “LA CONTRATANTE”



LIC. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA



C.P. DORA ESTELA LARA VALADEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

POR “EL CONTRATISTA”



ARQ. HILARIO CORTÉS PÉREZ
APODERADO DE CONSTRUCTORA Y
COMERCIALIZADORA GRAVA AZUL S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
GRAVA AZUL, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO: No. OP-ICMTP-001-2019

OBRA AMPLIACION DE OFICINAS EN TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
UBICACIÓN: FCO COSS ESQ. CON GUILLERMO PURCELL, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
AT19	CAJILLO DE TABLA CEMENTO EN FORMA DE L" CON 1.10 MTS DE DESARROLLO INCLUYE: CANALES, POSTES, ALAMBRE, PIJAS, MALLA CINTA, BASE COAT, RESTIRADO PARA RECIBIR NIVELADO, PLOMEADO, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	ML	1.19	\$ 846.04	\$ 1,006.79
AT20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO METALICO EXTERIOR DE 30 X 30 INCLUYE TAPA METALICA DE REGISTRO, SUMINISTRO, COLOCACION, ANCLAJE, HERRAMIENTA Y EQUIPO UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	2	\$ 1,392.42	\$ 2,784.84
AT21	FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA DE BANAK, SOLIDA CON 4 TABLEROS MEDIDAS APROXIMADAS DE 1 X 2.20 INCLUYE MARCO DE MADERA DE 8" X 1" , CHAMBRANAS AMBOS LADOS, MOLDURAS, TOPES EN MARCOS, CHIAPA, TRES BISAGRAS, TINTA AL ACEITE, FONDO POLIURETANO Y LACA POLIURETANO U.O.T.	PZA	3	\$ 13,075.01	\$ 39,225.03
AT22	FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA DE BANAK, SOLIDA CON 4 TABLEROS MEDIDAS APROXIMADAS DE 0.70 X 2.20 M INCLUYE MARCO DE MADERA DE 8" X 1" , CHAMBRANAS AMBOS LADOS, MOLDURAS, TOPES EN MARCOS, CHIAPA, TRES BISAGRAS, TINTA AL ACEITE, FONDO POLIURETANO Y LACA POLIURETANO U.O.T.	PZA	5	\$ 12,830.83	\$ 64,154.15
AT23	FABRICACION Y COLOCACION DE VENTANA PARA EXTERIOR MEDIDADAS DE 1.20X2 M CON MADERA DE BANAK CON DOBLE BATIENDE LATERAL CON 10 CLAROS DE 0.20 X 0.30 CM APROXIMADAMENTE CADA HOJA CON CRISTAL CLARO DE 6 MM , INCLUYE: MARCO DE 8" X 1" MOLDURAS RINCONERAS Y MOLDURAS PARA CADA CLARO DE CRISTAL, CHAMBRANAS, HERRAJES ACABADO INTERIOR CON TINTA AL ACEITE, FONDA POLIURETANO Y LACA POLIURETANO ACABADO EXTERIOR CON PINTURA DE ESMALTE .	PZA	6	\$ 12,307.75	\$ 73,846.50
AT25	FABIRICACION Y COLOCACION DE MADERA FIJA DE BANAK MEDIDAS APROXIMADAS DE 0.80 X 1.30 CM INCLUYE: NARCO DE MADERA DE 8" X 1" MOLDURAS RINCONERAS TOPES PARA CRISTAL DE 6MM CLARO, CHAMBRANAS AMBOS LADOS, ACABADO CON TINTA AL ACEITE, FONDO POLIURETANO Y LACA POLIURETANO	PZA	1	\$ 7,330.98	\$ 7,330.98
AT26	FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA DE BANAK CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 0.95 X 2.20 M INCLUYE DOS HOJAS BATIENDES TIPO LUVER, MARCO , MOLDURAS RINCONERAS, BISAGRAS., CHIAPA, ACABADO CON TINTA AL ACEITE FONDO POLIURETANO Y LACA POLIURETANO.	PZA	1	\$ 6,750.31	\$ 6,750.31
AT27	FABRICACION Y COLOCACION DE MARCOS PARA ESPEJO CON MADERA DE BANAK DE 3" X 1" CON MEDIDAS APROXIMADAS 0.70X 0.85 INCLUYE ESPEJO DE 6MM ACABADO CON PINTURA DE TINTA AL ACEITE FONDO DE POLIURETANO Y LACA POLIURETANO .	PZA	5	\$ 2,290.48	\$ 11,452.40
SUBTOTAL					\$ 206,551.00
IVA					\$ 33,048.16
TOTAL					\$ 239,599.16